

TRANSICIÓN: PREGUNTAS FRECUENTES

(Con respecto a la transición de los programas de intervención temprana de la Parte C a los programas preescolares de la Parte B)

Preguntas sobre intervención temprana

1. ¿Cuándo debería el coordinador de servicios plantear por primera vez el tema de la transición con una familia?

La transición de la Intervención Temprana (Early Intervention, EI) a los tres (3) años es uno de los eventos más importantes para un niño y su familia. Las conversaciones sobre la transición deben **continuar** con la familia mientras están en Intervención Temprana, pero la “reunión de planificación” de transición no se puede llevar a cabo hasta que el niño tenga 27 meses (ni un día antes).

2. ¿Qué deberían incluir estas charlas?

Las primeras charlas deben incluir lo que implica el **proceso de transición**, a quién se debe contactar según la preferencia de los padres, cómo un padre puede optar por no notificar a la agencia de educación local (local education agency, LEA), criterios de elegibilidad para niños admitidos en programas a los 3 años, la variedad de opciones de colocación en comunidades, otros programas de apoyo comunitario que continúan ayudando a las familias a lograr sus objetivos y los derechos de los padres asociados con programas preescolares u otros sistemas como Head Start. (Los derechos de educación preescolar o especial de la Parte B se pueden encontrar en línea en www.alabamaachievers.org).

3. ¿Cuándo debe existir un plan de transición escrito?

Se debe completar un plan de transición por escrito a los 27 **meses** (si el niño está en el sistema) o durante la reunión inicial del IFSP cuando un niño ingresa al AEIS después de los 27 meses y se determina que es elegible. **Tenga en cuenta: El plan de transición no se puede completar antes de los 27 meses.**

4. ¿Qué debe incluirse en el plan de transición?

El plan de transición debe incluir objetivos y procedimientos (pasos) en beneficio del niño y basados en las preferencias de la familia. En resumen, el plan de transición debe indicar por escrito los pasos apropiados y completos para garantizar que la familia esté informada sobre lo siguiente:

- ✓ Fechas previstas para todas las actividades.
- ✓ Charla sobre opciones de colocación futuras.
- ✓ Charla sobre el proceso de transición y cómo afecta a las familias.
- ✓ Charla sobre la **política de exclusión voluntaria** y la decisión de los padres.
- ✓ Asistencia a los padres con la *remisión de los padres* a la LEA dependiendo de cuándo el niño ingresó al AEIS.
- ✓ Notificación oportuna de la LEA y solicitud de reunión de la LEA antes de los 33 meses (si no se excluye).

- ✓ Charla de oportunidades que prepararán al niño y a la familia para los ajustes.

El coordinador de servicios de EI es responsable de programar y, en última instancia, convocar una reunión con la familia y la LEA antes de que el niño cumpla 33 meses (independientemente del horario de verano). El coordinador de preescolar del Departamento de Educación del Estado de Alabama (Alabama State Department of Education, ALSDE) aconseja a todas las LEA que designen a una persona adecuada para recibir y acusar recibo de la notificación de la EI y asistir a la Reunión de Planificación de Transición. (Tenga en cuenta que al final de estas preguntas frecuentes encontrará pautas más específicas para la OPCIÓN DE EXCLUSIÓN).

5. ¿Cómo notifica el personal de Intervención Temprana a la LEA sobre un niño potencialmente elegible?

El coordinador de servicios de Intervención Temprana notifica al representante de la LEA designado enviando por correo electrónico la *Carta de notificación de intervención temprana a la agencia de educación local correspondiente*. Los padres deben firmar un formulario de exclusión voluntaria si eligen que no se envíe ninguna información a una LEA. Los coordinadores de servicios enviarán automáticamente la carta de *Notificación de intervención temprana a la agencia de educación local* si un padre no firma un Formulario de exclusión voluntaria después de diez (10) días.

La carta de *Notificación de intervención temprana a la agencia de educación local* debe enviarse a través de un correo electrónico cifrado. Esta carta sirve para notificar a la LEA y comenzar el proceso de convocar una reunión de planificación de transición. La invitación cita la edad del niño, la duración del tiempo en los servicios de intervención temprana, un cronograma para la reunión y solicita confirmación. Solo si un padre proporciona permiso por escrito, el coordinador de servicios podrá incluir más información (p. ej., IFSP, evaluaciones, notas del proveedor).

6. ¿Cómo acusa recibo el representante de la LEA de una invitación a la reunión de planificación de transición?

El representante de la LEA acusa recibo de una notificación/invitación de Intervención Temprana para convocar una reunión por correo electrónico al coordinador de servicios. Se solicita a la LEA que responda en el plazo de dos semanas.

7. ¿Se puede combinar la reunión de planificación de transición de la EI con la reunión de remisión de la LEA?

Sí, si los padres están de acuerdo. Los coordinadores de servicios deben dejar clara la distinción en estas reuniones a las familias e informar a la LEA sobre la preferencia de la familia.

8. ¿Quién debe asistir a la reunión de planificación de transición de la EI/LEA?

Las únicas personas que deben asistir a esta reunión son los padres, un coordinador de servicios y **un representante de UNA LEA** que tenga conocimiento sobre el proceso de remisión.

9. Para la Intervención Temprana, ¿se requiere un plan de transición escrito si la familia indica que no está interesada en que la LEA preste servicios a su hijo?

Sí, por ley, debe existir un plan escrito para la transición, incluso si los padres no quieren que su hijo se inscriba en un programa preescolar de la Parte B. Por lo tanto, un plan de transición debe reflejar las preferencias de la familia e incluir información de que optan por no participar o no están de acuerdo con la notificación de una LEA. Los niños también pueden hacer la transición a otras colocaciones. Las medidas para apoyar a las familias deben reflejar las preferencias de los padres.

10. ¿Quién es directamente responsable de asesorar a las familias sobre el proceso de transición?

El **coordinador de servicios de EI** es responsable de garantizar que exista un plan escrito cuando el niño tenga 27 meses o durante el IFSP inicial cuando se determine que el niño es elegible después de los 27 meses.

11. ¿Los criterios de elegibilidad para la Intervención Temprana son los mismos que para el preescolar de la LEA?

No. Los criterios de elegibilidad son diferentes. Los niños que reciben servicios de intervención temprana pueden no ser elegibles para servicios preescolares cuando se determina la elegibilidad de la LEA. La Intervención Temprana se centra en prácticas centradas en la familia y en el desarrollo funcional y la participación del niño en las rutinas diarias (por ejemplo, comidas, baño, vestimenta, horarios de juego, etc.). La EI se centra en la formación familiar.

Por ejemplo, los programas de la Parte B consideran retrasos que afectan el desempeño educativo. Aunque la opinión de la familia es valiosa para el éxito de un Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program, IEP), las necesidades educativas y de desarrollo de un niño son fundamentales. La determinación de elegibilidad de la Parte B puede incluir al menos lo siguiente: “La puntuación estándar en un dominio del desarrollo debe estar al menos dos desviaciones estándar por debajo de la media (70 o menos) (aproximadamente equivalente a un retraso del 30-32 %) en un instrumento estandarizado y referenciado por normas; o las puntuaciones estándar en dos o más dominios del desarrollo deben estar al menos una desviación estándar y media por debajo de la media (77 o menos) (aproximadamente equivalente a un retraso del 25 % en dos áreas) en un instrumento estandarizado y referenciado por normas”. (Criterios de elegibilidad establecidos en la Sección de Educación Especial del *Código Administrativo de Alabama* (Alabama Administrative Code, AAC) para la elegibilidad en el área de Retraso en el Desarrollo). Esto puede variar y depende del área de excepcionalidad que se considere. Para obtener más información, haga clic en los enlaces a continuación.

AAC: [Alabama SES, Políticas y procedimientos, Departamento de Educación del Estado de Alabama \(alabamaachievers.org\)](https://www.alabamaachievers.org/)

Preguntas y respuestas sobre Dominar el laberinto: <https://www.alabamaachievers.org/wp-content/uploads/2021/04/SE-2019-Mastering-the-Maze-Process.pdf>

12. ¿Es la Intervención Temprana responsable de determinar la elegibilidad para educación especial preescolar y servicios relacionados?

No. La Intervención Temprana es responsable de las evaluaciones continuas y la actualización del nivel actual de funcionamiento de un niño mientras recibe servicios de intervención temprana. Con el consentimiento de los padres, se pueden proporcionar evaluaciones y valoraciones de EI al equipo del IEP para su consideración.

13. ¿El coordinador de servicios envía una carta de notificación a la LEA si un padre cambia de opinión después de haber firmado el formulario de exclusión voluntaria?

No. Una vez firmado el formulario de exclusión voluntaria, no se debe enviar ninguna carta de notificación, incluso si la familia cambia de opinión antes de que el niño cumpla 33 meses. Sin embargo, el coordinador de servicios debe recomendar a la familia hacer una remisión de los padres e informarles sobre la oportunidad y los procedimientos para dicha remisión. El coordinador de servicios también puede facilitar la reunión familiar con la LEA y enviar cualquier registro a la LEA que la familia elija (con las autorizaciones correspondientes firmadas). El coordinador de servicios también puede asistir a las reuniones a las que la familia lo invite.

14. ¿Qué debería suceder si un niño se muda fuera del distrito escolar donde se envió originalmente la notificación de la LEA?

El coordinador de servicios es responsable de notificar a la LEA a la que se envió la notificación sobre la mudanza de la familia y de proporcionar información de contacto actualizada. La LEA original es entonces responsable de transferir la información del niño a la nueva LEA. El coordinador de servicios de EI no debe enviar una 2.ª carta de notificación a la LEA. La nueva LEA y el coordinador de servicios actual deben continuar con el proceso de transición.

Preguntas sobre la Parte B/Preescolar

1. ¿La LEA debe acusar recibo de una notificación de la EI?

Sí, se requiere reconocimiento. Este reconocimiento debe realizarse vía correo electrónico. Los coordinadores de servicios deben documentar esto en el expediente del niño. Los coordinadores de servicios son responsables de hacer un seguimiento con la LEA si no reciben la confirmación dentro de dos semanas.

2. ¿Se requiere que un coordinador de servicios de Intervención Temprana adjunte el formulario de *Documentación de la reunión de planificación de transición de intervención temprana a preescolar?* a la *Notificación de la EI a la LEA?*

No. Esto no es un requisito para la EI. El **formulario de *Documentación de la reunión de planificación de la transición de intervención temprana al preescolar*** es un formulario obligatorio en la reunión de planificación de la transición. Este formulario verifica que los padres han dado permiso para derivar al niño a la LEA y documenta que todas las personas requeridas (padres, representante de EI, representante de la LEA) asistieron a la reunión.

3. ¿Cuál es el cronograma para acusar recibo de la notificación de la EI?

No hay requisitos de cronograma específicos; sin embargo, debería ocurrir en un *período de tiempo razonable (es decir, en el plazo de dos semanas)*.

4. ¿Cuál es la fecha en que se recibió la carta de notificación de la EI?

La fecha de recepción es la **fecha real** en que la LEA recibe la Notificación de la EI a la carta de la LEA. Esto no debe confundirse con las fechas de la planificación de transición de la LEA y las fechas de las reuniones de remisión.

5. ¿La EI debe notificar a la LEA sobre los niños que recibieron servicios de Intervención Temprana?

Sí, a menos que uno de los padres firme un formulario de exclusión voluntaria. De lo contrario, es **OBLIGATORIO** que un coordinador de servicios notifique a una LEA sobre un niño que cumple 3 años. Sin embargo, sin permiso por escrito para divulgar información, un coordinador de servicios no puede enviar información adicional, como un IFSP o evaluaciones. Si un niño ingresa al AEIS a los 33 meses o más, un coordinador de servicios puede notificar a una LEA (si el padre así lo desea), pero no se espera que se convoque una reunión. Estos niños se ingresan en la base de datos del ALSDE como "remisiones de los padres".

6. ¿Debe el coordinador de educación especial asistir a una reunión de transición?

No, pero debe asistir una *persona designada* por la LEA. Este puede ser o no el coordinador de educación especial.

7. ¿Se puede combinar una reunión de planificación de transición con una reunión de remisión de la LEA?

Sí, si es de acuerdo con los padres o tutores. La LEA debe notificar al coordinador de servicios de EI que el equipo del IEP prefiere combinar estas reuniones. Si las dos reuniones se combinan, la LEA debe notificar a la familia enviando un formulario de *Aviso e invitación a una reunión/Consentimiento para la participación de la agencia*. Algunos padres interpretan erróneamente este formulario como una invitación a una reunión de reemplazo de la Reunión de planificación de la transición.

8. ¿La LEA debe notificar a los padres cuando se combinan estas reuniones?

Sí. La LEA debe enviar un formulario de *Aviso e invitación a una reunión/Consentimiento para la participación de la agencia* indicando que, en la reunión de remisión, se puede aceptar una remisión y tomar una determinación para realizar evaluaciones adicionales si son necesarias.

9. Si se combinan las dos reuniones, ¿quién debe asistir de la LEA?

Si se combinan la reunión de planificación de transición y la reunión de remisión, la LEA **debe** contar con los miembros requeridos del equipo del IEP para la reunión. El equipo del IEP debe incluir un representante de la LEA, alguien que pueda interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación, un maestro de educación general del niño, un maestro de educación especial y los padres.

10. ¿Cuándo se convocan las reuniones de planificación de la transición?

Antes de que el niño cumpla 33 meses a menos que el niño ingrese al AEIS después de los 33 meses de edad; en ese caso, se hace una remisión de los padres a la LEA.

11. ¿Por qué a veces se realiza la notificación después de que el niño cumple 27 meses?

Algunos niños ingresan al sistema de EI después de cumplir 27 meses.

12. ¿La LEA debe aceptar evaluaciones/valoraciones de EI para determinar su elegibilidad?

No. El equipo del IEP debe considerar todas las evaluaciones/exámenes de EI y puede aceptar cualquier evaluación/examen actual que cumpla con los requisitos de elegibilidad. Debido al rápido desarrollo de los niños pequeños, se sugiere que los datos utilizados para la elegibilidad de la Parte B no tengan más de seis meses. Los equipos del IEP deben considerar significativamente los datos que el equipo del IEP determina que cumplen con los criterios descritos en el *Código Administrativo de Alabama*.

13. ¿La EI debe evaluar a un niño para determinar su estado/elegibilidad para servicios de educación especial preescolar?

No. Algunos programas de EI **pueden actualizar** las evaluaciones antes de la notificación o la transición al programa preescolar, pero no es obligatorio. El equipo del IEP o el comité de elegibilidad determina la elegibilidad para el preescolar.

14. Si un niño es legalmente ciego, ¿será automáticamente elegible para recibir servicios a los tres años?

No. El niño debe (1) cumplir con los criterios del AAC para ser elegible en una de las trece categorías de discapacidad, (2) exhibir un efecto adverso en el desempeño educativo derivado de la discapacidad y (3) requerir instrucción especialmente diseñada para progresar.

15. ¿Debe desarrollarse el IEP antes del tercer cumpleaños del niño si la LEA ha aceptado la carta de Notificación de la EI a la LEA?

Sí. El IEP debe desarrollarse e implementarse antes del tercer cumpleaños del niño si la LEA ha aceptado la remisión y se ha determinado que el niño es elegible para servicios de educación especial.

16. ¿Debe desarrollarse e implementarse el IEP antes del tercer cumpleaños si el proceso comienza con una remisión de los padres, independientemente de haber recibido servicios en EI?

No. Una remisión de un padre no es lo mismo que una remisión de EI. La agencia pública tiene 60 días calendario a partir de la fecha en que la agencia recibe la copia firmada del *Aviso y consentimiento para la evaluación inicial* para realizar la evaluación inicial. Después de completar la evaluación inicial, la LEA tiene 30 días calendario para determinar la elegibilidad para la educación especial.

Si el estudiante es elegible, la LEA tiene 30 días para completar un IEP.

17. ¿La LEA debe esperar hasta que el niño cumpla tres años para comenzar el proceso?

No. El proceso de remisión a colocación debe comenzar con la aceptación de la remisión. Sin embargo, es posible que la educación especial y los servicios relacionados no se brinden hasta que el niño cumpla tres años.

18. ¿La LEA debe comenzar los servicios para un niño elegible en su cumpleaños cuando su cumpleaños es durante un receso escolar (por ejemplo, verano)?

Para los niños en transición de los programas preescolares de la Parte C a la Parte B, las LEA deben poner FAPE a disposición de cada niño elegible que resida en su jurisdicción a más tardar el tercer cumpleaños del niño y tener un IEP desarrollado e implementado para el niño para esa fecha. Si el tercer cumpleaños del niño ocurre durante los meses de verano, el equipo del IEP del niño determinará cuándo comenzarán los servicios de educación especial.

19. ¿Debe participar un maestro de educación general como miembro del equipo del IEP para niños en edad preescolar?

Sí. Preferiblemente, este debería ser el maestro del niño.

20. ¿A quién puede designar la LEA como maestro de educación general, dado que los programas financiados con fondos públicos para niños típicos de tres y cuatro años no están universalmente disponibles para todos los niños?

Si el niño no asiste a un programa de primera infancia, la LEA debe designar a alguien que **cumpla con los requisitos estatales** para brindar servicios a niños en edad preescolar con desarrollo típico. Algunos ejemplos incluyen maestros de jardín de infantes a 3.º grado certificados en la primera infancia, maestros de Head Start que cumplen con los requisitos estatales para ser empleados como maestros de Head Start o un maestro de cuidado infantil que cumple con los requisitos estatales para ser empleado como maestro de cuidado infantil. La persona designada de educación general debe cumplir con los estándares estatales requeridos para su trabajo actual, es decir, maestro de escuela pública de primera infancia, maestro de Head Start, maestro de cuidado infantil, etc.

21. Si el niño recibe servicios en casa, ¿será un maestro de educación general un miembro obligatorio del equipo del IEP?

Sí, un **maestro de educación general siempre debe ser miembro** del equipo del IEP. El ambiente menos restrictivo (least restrictive environment, LRE) no se decide hasta que el equipo del IEP se reúne y determina el lugar apropiado para que se brinden los servicios de educación especial.

22. ¿Se puede utilizar un Plan de servicio familiar individualizado (Individualized Family Service Plan, IFSP) para un niño de tres o cuatro años?

No, el AAC (Código Administrativo de Alabama) no permite el uso de un IFSP para un niño de tres años o más.

23. ¿Puede un niño de tres años elegible recibir solo un servicio relacionado (por ejemplo, terapia ocupacional)?

No, se proporcionan servicios relacionados para ayudar al niño a beneficiarse de los servicios de educación especial.

24. ¿Cuál es el número mínimo de horas de servicio que debe recibir un niño en edad preescolar?

No existe un número mínimo de horas de servicio. El equipo del IEP determina la cantidad de servicio necesario para implementar las metas.

25. Cuando los padres colocan a sus hijos en centros de cuidado infantil, ¿la LEA tiene que proporcionar servicios en el centro de cuidado infantil?

No necesariamente. El equipo del IEP debe considerar el LRE para implementar los servicios delineados en el IEP. El equipo del IEP debe considerar dónde estaría el niño si no tuviera una discapacidad. El equipo del IEP también debe considerar el lugar donde se brindaron los servicios de EI. OSEP espera que los niños en edad preescolar reciban servicios de educación especial con compañeros típicos en la medida máxima apropiada.

26. Cuando un niño asiste a Head Start, ¿quién es responsable de brindar instrucción, servicios y apoyo de educación especial?

La LEA es responsable de brindar los servicios de educación especial, servicios relacionados, apoyo y materiales delineados en el IEP.

27. ¿Es apropiado brindar servicios preescolares en las aulas de jardín de infantes?

Las aulas de jardín de infantes no son apropiadas para niños de tres y cuatro años. Además, las aulas de jardín de infantes no pueden ser la colocación para niños que no cumplan con los requisitos de edad de jardín de infantes. Los niños deben tener cinco (5) años antes del 1 de septiembre. Existe una gran brecha en el desarrollo entre un niño típico de tres años y un niño de jardín de infantes. Se deben implementar prácticas apropiadas para el desarrollo con todos los niños pequeños, y la mayoría de las actividades que ocurren en el jardín de infantes no son apropiadas para el desarrollo de niños de tres y cuatro años. Los requisitos de LRE según la Parte B de IDEA establecen que se espera que los niños en edad preescolar con discapacidades sean educados en un entorno preescolar con compañeros de desarrollo típico.

28. ¿Debe el IEP abordar los cinco dominios del desarrollo (motor, cognitivo, comunicativo, adaptativo y social)?

No. El equipo del IEP debe priorizar las necesidades del niño y centrarse en las habilidades que facilitarán la capacidad del niño para funcionar de forma independiente. Las áreas abordadas en el IEP dependen de las necesidades de cada niño en particular.

29. ¿Qué es el “desempeño educativo” de los niños en edad preescolar?

El desempeño educativo de los niños en edad preescolar se refiere a las competencias académicas, socioemocionales, de autoayuda, adaptativas, motoras y/o de comunicación apropiadas para el desarrollo. Es decir, ¿pueden participar o hacer las cosas que pueden hacer los niños en edad preescolar con un desarrollo típico?

30. ¿La LEA debe invitar al coordinador de servicios de EI y/o a los proveedores a la reunión del IEP?

No, a petición de los padres, se puede enviar una invitación a la reunión inicial del equipo del IEP al coordinador de servicios de EI.

31. ¿Pueden los programas de EI seguir prestando servicios a niños después de que cumplan tres años?

No. Los fondos de la Parte C no pagan los servicios después de los 3 años.

Política de exclusión voluntaria para el AEIS

POR QUÉ UNA POLÍTICA DE EXCLUSIÓN: A veces, las familias *optan por no enviar su información de contacto a la LEA*. Reportamos esta información a la OSEP anualmente. Debe existir una política estatal para que los padres comprendan sus derechos y continúen garantizando una transición sin problemas. Los padres pueden “optar por no participar” en el envío de información a la LEA firmando un “formulario de exclusión voluntaria” en el plazo de los diez (10) días posteriores a la discusión. Generalmente, 1 de cada 10 familias opta por no participar. Se espera que el AEIS proporcione a la LEA información de contacto limitada (Carta de notificación de la EI) a menos que un padre firmé un formulario de exclusión voluntaria.

Las siguientes son definiciones o explicaciones del lenguaje que se encuentra en este documento:

AEIS: sistema de intervención temprana de Alabama (Alabama's Early Intervention System, AEIS).

ALSDE: este es el Departamento de Educación del Estado de Alabama (Alabama State Department of Education, ALSDE). Responsable de los programas públicos de educación especial preescolar.

ELEGIBILIDAD: los criterios que deben cumplirse para la consideración de los servicios. Los criterios de elegibilidad difieren en los dos sistemas. Los niños elegibles en el AEIS *pueden no ser elegibles* para los servicios preescolares de la LEA.

Los criterios de intervención temprana deben confirmarse en al menos un dominio mediante dos procedimientos diferentes que indiquen un retraso del 25 % o más o un diagnóstico médico documentado que probablemente resulte en retrasos en el futuro. Criterios para la Parte B (3-5), el requisito de elegibilidad son dos desviaciones estándar de la norma en un dominio o 1,5 desviaciones estándar en dos dominios en **pruebas estandarizadas**.

REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN DE LA EI: el AEIS es responsable de *organizar y convocar una reunión de planificación de transición* con una LEA apropiada. Solo se requiere que un representante de la LEA se reúna con la familia y el AEIS. El objetivo de esta reunión es analizar la transición adecuada si un niño es elegible para los servicios de la Parte B. La fecha prevista para la reunión de planificación de transición con la LEA es antes de los 33 meses.

Para el AEIS, la convocatoria de esta reunión es el indicador más importante de datos para informar a la Oficina de Programas de Educación Especial (Indicador 8). Los coordinadores de servicios no cancelarán la reunión de planificación de transición del AEIS si una LEA no organiza la presencia de todo el equipo del IEP. Solo se requiere que asista un representante de la LEA.

IDEA: *Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA)*. La ley que rige las regulaciones para el cumplimiento federal (para el AEIS y preescolar).

IEP (Individualized Education Program): Programa de educación individualizada. Un plan escrito para *instrucción especialmente diseñada* para un niño elegible para los servicios de la Parte B.

REUNIÓN DEL IEP (Reunión del Programa de educación individualizada): una reunión organizada por la LEA para redactar un IEP para un niño elegible para los servicios de la Parte B.

LEA: agencia de educación local (Local Education Agency, LEA). Agencia/sistema escolar responsable del programa preescolar de educación especial.

REUNIÓN DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA LEA: una reunión organizada por una LEA después de las evaluaciones de la *LEA* para determinar si un niño de tres (3) años será elegible para sus servicios.

REUNIÓN DE REMISIÓN DE LA LEA: una reunión *organizada por la* LEA para determinar la aceptación de una remisión y comenzar el trayecto en el sistema educativo.

OSEP: Oficina de Programas de Educación Especial (Office of Special Education Programs, OSEP). La agencia federal encargada del cumplimiento normativo de la IDEA.

EXCLUSIÓN VOLUNTARIA: la preferencia de un padre para que la EI no envíe notificaciones/remisiones a la LEA. El coordinador de servicios de EI debe notificar a la LEA correspondiente a menos que un padre **firme** un formulario de

exclusión voluntaria. Las familias tienen 10 días para considerar esta opción cuando se inicia la planificación de la transición.

PARTE C O INTERVENCIÓN TEMPRANA: este es el período para los programas desde el nacimiento hasta los 3 años *financiados por el gobierno federal o estatal*. Los servicios a través del AEIS no son obligatorios y la participación familiar es voluntaria. Visite [ADRS | Departamento de Servicios de Rehabilitación de Alabama](#) para obtener más información.

Hay programas privados que no participan en el AEIS y no están sujetos a estas regulaciones. Estos programas privados pueden incluir programas operados por organizaciones/juntas privadas o el ejército para residentes de la base.

PROGRAMA PARTE B (O LEA): este es el período para el programa preescolar público estatal para niños de 3 a 5 años según la IDEA. La misión de la Parte B es proporcionar una educación gratuita y apropiada para los niños elegibles según los criterios de la Parte B. No es un programa obligatorio y la participación es voluntaria por parte de los padres. Visite [Educación Especial de Alabama - Departamento de Educación del Estado de Alabama \(alabamaachievers.org\)](#) para obtener información adicional.

PLAN DE TRANSICIÓN: un plan escrito desarrollado por las familias y los coordinadores de servicios del AEIS a los 27 meses (o más tarde, si un niño ingresa tarde al AEIS) que describe las elecciones y preferencias familiares para garantizar una transición sin problemas a los tres (3) años. Los padres pueden elegir opciones de colocación comunitaria, como el hogar o la guardería. Si un niño ingresa al AEIS y se determina que es elegible *después de los* 27 meses de edad, el Plan de transición debe redactarse con el IFSP inicial.